



RESOLUCIÓN N° 587/2023

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. JORGE AGUSTÍN MONGELÓS BOGADO, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9766/23, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 20 de noviembre de 2023

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado, con cédula de identidad número 716.347, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Ordinaria como funcionario de la administración pública (Expte. MEI 85-602-2023); y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, ha remitido copia de la Resolución Particular N° 9766, de fecha 6 de noviembre de 2023, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria del funcionario arriba citado, al correo electrónico institucional enzo.morales@ipta.gov.py, de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a fin de comunicar su contenido al IPTA, Entidad Empleadora.

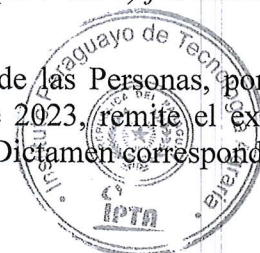
Que, el Decreto N° 4.947/10, “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**”, dispone en su artículo 3°, Inciso d): “*Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja al funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.*”

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que *la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.*

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2023, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos del Dictamen correspondiente.



LIC. SONIA GUARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTEVEZ
Presidente



RESOLUCIÓN N° 587/2023

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. JORGE AGUSTÍN MONGELÓS BOGADO, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9766/23, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. A. N° 111/2023, de fecha 17 de noviembre del año en curso, cuya parte conclusiva señala: “*Por lo expuesto y en base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, se recomienda se proceda con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente por la cual se desvincula al Sr. JORGE AGUSTIN MONGELOS BOGADO con C.I. N° 716.347.-, en razón de habersele acordado Jubilación Ordinaria.*”

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DESVINCULAR** al Sr. **Jorge Agustín Mongelós Bogado**, con cédula de identidad número **716.347**, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría A6C, “Asesor”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1 de diciembre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DAR**, las gracias al Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

